

JASB/igs/nbm
CCADM-00466-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"Visto el informe emitido por el Director del Área de Presidencia, de fecha 18 de junio de 2020, sobre la contratación por emergencia de la prestación de servicio de desinfección de vehículos con motivo del COVID19, que dice:

"El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

A esta Resolución se añadió la dictada el 17 de marzo, de medidas sobre organización y funcionamiento de centros agrícola-ganaderos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que ha motivado nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tiene como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Igualmente, y en relación con los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo de 2020), en el que se dispone que será de aplicación a estos contratos la tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP). Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	19/06/2020 11:54:31
	José Antonio Serrano Bravo		Firmado	19/06/2020 11:08:34
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	19/06/2020 10:51:14
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==			



La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto de lo dispuesto en la disposición Quinta que recoge en relación con el trabajo presencial, en sus siguientes apartados:

"12. En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número de máximo de personas por vehículo y distribución.

13. La Corporación habilitará en la medida de lo posible, equipos de desinfección que resulten adecuados (desinfección mediante ozono o análogos) para dependencias y vehículos."

A efectos de cumplimiento de las citadas disposiciones, se ha procedido a solicitar presupuesto del servicio de desinfección de vehículos a distintas empresas del sector, incluyendo los vehículos para transporte de personas que suman nuestras flotas tanto del Parque Móvil, como de AEPSA, Vías y Obras y los incluidos en los Servicios del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, sumando un total de 43 vehículos, tal y como se detallan en el ANEXO I a este informe.

De las consultas efectuadas, la mejor oferta recibida es la formulada por la entidad Cabello Motor, S.L., que oferta un precio del tratamiento de desinfección por vehículo de 14,50 € (más IVA de 3,05 € TOTAL: 17,55 €) La solicitud de presupuesto engloba una aplicación mensual por vehículo al mes, por un periodo de tres meses, por lo que de la aplicación de este importe resulta un total de 1.870,50 € (14,50 € x 43 vehículos x 3 meses) más 392,81 € en concepto de IVA lo que suponen un importe TOTAL de 2.263,31 €.

La ejecución del contrato se extenderá desde el día siguiente a la notificación del Decreto hasta el 30 de septiembre de 2020, efectuándose tres desinfecciones por vehículo durante la vigencia del contrato, con una periodicidad aproximada mensual entre cada una de ellas, planificándose las mismas coordinadamente con la empresa adjudicataria en función de las necesidades de los distintos servicios a los que pertenecen los vehículos, y siendo la primera de ellas preferiblemente antes del mes de julio o en los primeros días de este mes.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, emitimos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. se proceda a la contratación por el procedimiento de emergencia del servicio de tratamiento de desinfección por causa del COVID 19, de los vehículos relacionados en el Anexo I, a la entidad CABELLO MOTOR, S.L. con CIF B11504628 por importe total de 2.263,31 €. IVA incluido (1.870,50 € más 392,81 € IVA), en aplicación del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/311A/22700 del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

2. Designar como responsable del contrato a M^a José Sancho Pérez como Responsable Técnico del Parque Móvil"

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/06/2020 11:54:31
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	19/06/2020 11:08:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	19/06/2020 10:51:14
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQOL0WF5Pw==		



fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), RESUELVE:

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación de la prestación de servicio de desinfección de vehículos con motivo del COVID19 (CC/2012/2020).

Segundo: Adjudicar el contrato de la prestación de servicio de desinfección de vehículos con motivo del COVID19 (CC/2012/2020), a la empresa Cabello Motor, S.L. (CIF B11504628) por un importe de hasta 1.870,50 €, más 392,81 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.263,31 €, por el precio unitario de 14,50 €, más 3,05 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 17,55 € por tratamiento.

Tercero: El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de cada contratista, los cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de cada contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, estos son los únicos responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación Provincial, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la misma.

En general, cada contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación Provincial ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/06/2020 11:54:31
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	19/06/2020 11:08:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	19/06/2020 10:51:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==		



Cuarto: El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Quinto: La duración del contrato será desde el día siguiente a la notificación del presente decreto hasta el 30 de septiembre 2020. La aplicación de los tratamientos se llevaran a cabo en la forma prevista en el informe de fecha 9 de junio de 2020 del Director del Área de Presidencia y se realizará a los vehículos establecidos en el ANEXO I.

Sexto El pago del servicio se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 18 de junio de 2020, del Director del Área de Presidencia.

Séptimo: Designar responsable del contrato a la Responsable Técnico del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Noveno: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo a la responsable del contrato y a las Áreas afectadas."

El Coordinador de la Central de Contratación Administrativa
José Antonio Serrano Bravo

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/06/2020 11:54:31
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	19/06/2020 11:08:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	19/06/2020 10:51:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==		



ANEXO I

VEHICULOS CONTRATO DESINFECCION			
	UBICACION	MATRICULA	TIPO VEHICULO
PARQUE MOVIL			
1	PARQUE MOVIL	0125 CVZ	VOLVO S-80
2		2873 DZL	PEUGEOT 407
3		8830 GHB	PEUGEOT 407
4		2854 DZL	PEUGEOT 407
5		3060 GKK	PEUGEOT 407
6		4191 GLH	PEUGEOT 407
7		4198 GLH	PEUGEOT 407
8		2590 FGH	PEUGEOT BOXER
9		4203 GLH	PEUGEOT 407
10		8845 GHB	PEUGEOT 407
11		3062 GKK	PEUGEOT 407
12		4208 GLH	PEUGEOT 407
13		7123 FXR	VOLVO S-80
14		9221-CXH	PEUGEOT 406
15		0376 KCS (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
16		5277 KCM (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
17		5407 JTB (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
18		4099 JTG (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
19		5267 KCM (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
20		9544 JTF (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
21		2056 KCW (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
22		5272 KCW (Renting)	VOLKSWAGEN PASSAT
SERVICIO AEPSA-PROFEA			
1	ALMACEN EN SAN PABLO DE BUCEITE	2898 LBN	FURGONETA FORD TRANSIT
2	NAVE EN P.I. LA PALMOSA DE ALCALA DE LOS GAZULES	2801 LBN	FURGONETA FORD TRANSIT
3	NAVE EN P.I. EL PERAL DE ARCOS DE LA FRONTERA	9994 KSN	FURGONETA FORD TRANSIT
4		CA-1071-AU	FURGONETA RENAULT EXPRESS
5	ALMACEN EN ALGODONALES	7971 JTZ	FURGONETA RENAULT KANGOO
6	ALMACEN EN EL BOSQUE	0028 HMN	FURGONETA RENAULT KANGOO

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/06/2020 11:54:31
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	19/06/2020 11:08:34
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	19/06/2020 10:51:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==		



VEHICULOS CONTRATO DESINFECCION			
	UBICACION	MATRICULA	TIPO VEHICULO
INVENTARIO DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS			
1	BRIGADA DE JEREZ	6629 - GSV	FURGONETA (PERSONAL) PEUGEOT EXPERT. 2.0 EXP COMBI 9P L2
2		0971 - FGJ	FURGONETA (VIGILANTE) PEUGEOT PARTNET SG 170 C1
3	BRIGADA DE ALGODONALES	4999 - GLG	FURGONETA (PERSONAL) PEUGEOT EXPERT. 2.0 EXP COMBI 9P L2
4		0977 - FGJ	FURGONETA (VIGILANTE) PEUGEOT PARTNET SG 170 C1
5	BRIGADA DE ALGECIRAS	6639 - GSV	FURGONETA (PERSONAL) PEUGEOT EXPERT. 2.0 EXP COMBI 9P L2
6	PRESTAMO PARQUE MOVIL	8390-HBC	CITROEN BERLINGO
7	PRESTAMO PARQUE MOVIL	9232-CXH	PEUGEOT 406
EDUCACIÓN AMBIENTAL			
1	CEAG JEREZ (CASA COLORES)	4060BBZ	PEUGEOT 406 (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
2		CA7500BJ	LAND ROVER DEFENDER 110 (TRANSPORTE MIXTO)
DESARROLLO RURAL			
1	CAS EL BOSQUE	5194 DCM	MITSUBISHI L-200 (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
2	CEAG JEREZ	CA9316BH	PEUGEOT BOXER (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
3		1546 KWW	PEUGEOT RIFTER (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
4		1866 KXW	TOYOTA HILUX (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
5	VIVERO VILLAMARTÍN	CA1337BS	SEAT INCA (TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS)
6	CEAG JEREZ	CA2608BB	NISAN TRADE (TRANSPORTE)

Total de vehículos: 22 + 6 + 7 +2+6 = 43

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/06/2020 11:54:31	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	19/06/2020 11:08:34	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	19/06/2020 10:51:14	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c+DoHLGDT2rYBQ0L0WF5Pw==			